



ACUERDO N° MS-DM-FP-5169-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 23 al 25 de setiembre de 2025, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: *“Taller regional sobre redacción, implementación, monitoreo y evaluación de metas de reducción del sodio y eliminación de ácidos grasos trans de producción industrial.”*

2° Los objetivos del taller son: 1. Presentar las herramientas para el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de regulaciones para metas de contenido de sodio y eliminación de ácidos grasos trans de producción industrial. 2. Desarrollar instrumentos regulatorios específicos para cada país. 3. Discutir una hoja de ruta para aprobar y/o implementar, monitorear y evaluar los instrumentos regulatorios. 4. Favorecer el intercambio de experiencias y colaboración entre países para abordar los retos en la aprobación e implementación de regulaciones sobre metas de contenido de sodio y para la eliminación de ácidos grasos trans de producción industrial; por lo que la participación del señor Juan José Mora Meza, funcionario de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, y el señor Wesley Esquivel Miranda, funcionario de la Dirección de Planificación es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al señor Juan José Mora Meza, cédula de identidad N° 3-0460-0706, funcionario de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, y el señor Wesley Esquivel Miranda, cédula de identidad N° 1-1247-0292, funcionario de la Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller regional sobre redacción, implementación, monitoreo y evaluación de metas de reducción del sodio y eliminación de ácidos grasos trans de producción industrial.”*, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 23 al 25 de setiembre de 2025.



Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 22 de setiembre y regresando el 26 de setiembre de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 22 al 26 de setiembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Fanny Paniagua Vega	
Elaborado por	VB Director Jurídico